

 Universidad Zaragoza 1542	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 1 de 8

Procedimiento de renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales

Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	2
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO	7
8. SEGUIMIENTO	7
9. REGISTRO Y ARCHIVO	7

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Abril 2019	Edición inicial

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Unidad Responsable	Unidad Responsable	Unidad Responsable
Unidad de Calidad y Racionalización	Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente	Vicerrector de Política Académica

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza 1542	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 2 de 8

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es describir y establecer los pasos a seguir por los diferentes agentes implicados en el proceso de renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

Clasificación del procedimiento: Clave.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado de la Universidad de Zaragoza que deban renovar su acreditación conforme a la normativa vigente.

3. NORMATIVA

- Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario (BOUZ/5-17 de 5 de mayo de 2017)
- Programa ACPUA de renovación de la acreditación:
 - a) Documento Marco de 6 de julio de 2014.
 - b) Segunda renovación de la acreditación de los títulos oficiales del SUA (Guía)

4. DEFINICIONES

- **Renovación de la acreditación:** última fase del proceso general para el control de la calidad de las enseñanzas universitarias, que comporta que la universidad pueda seguir incluyendo el título en su oferta formativa. Es un proceso de evaluación de los resultados de la implantación del plan de estudios de las titulaciones de grado y máster.
- **Autoinforme:** documento que describe, analiza y valora el desarrollo y grado de cumplimiento de los objetivos de una titulación desde su implantación o desde su última acreditación.
- **Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA):** es la agencia oficial de evaluación de la enseñanza superior de la Comunidad Autónoma de Aragón (España). Su función es garantizar y promover la calidad del sistema universitario de Aragón mediante la realización de tareas técnicas de evaluación, certificación y acreditación de la calidad de la enseñanza superior en Aragón.

5. RESPONSABLES

Responsables para la UZ:

- Rector como representante legal
- Vicerrector con competencias en política académica
- Unidad de Calidad y Racionalización (UCR)



682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza 1542	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 3 de 8

- Oficina de Planes de Estudio

Responsables para los Centros:

- Decano/Director
- Coordinadores de las titulaciones
- Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones
- Comisiones de Evaluación de la Calidad de las titulaciones

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales define un sistema cíclico de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos cuyo objetivo es supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas.

Los plazos máximos para renovar la acreditación se cuentan desde la fecha de verificación inicial del título o desde la fecha de su última acreditación. Son los siguientes:

- 6 años para los títulos oficiales de Grado de 240 créditos
- 7 años para los títulos oficiales de Grado de 300 créditos
- 8 años para los títulos oficiales de Grado de 360 créditos
- 4 años para los títulos oficiales de Máster Universitario
- 6 años para los títulos oficiales de Doctorado

Para la renovación de la acreditación de títulos, la Universidad de Zaragoza se registrará por las convocatorias para la presentación de las solicitudes de renovación de la acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, que serán publicadas en el BOA.

6.1 Resumen de actuaciones

	Responsable	Actuación
1	Vicerrectorado de Política Académica	Una vez publicada la convocatoria en el BOA, el Vicerrectorado de Política Académica informa a la UCR y a la Oficina de Planes de Estudio (Ofiplan) de cuáles serán los títulos que solicitarán la renovación de su acreditación
2	UCR	Informa a los Coordinadores de las titulaciones, Decanos, Directores y Administradores de los centros implicados de los plazos y fases del proceso de evaluación, proporcionando un modelo de Autoinforme parcialmente cumplimentado
3	Responsables del título	Elaboran el Autoinforme y lo remiten a la UCR conforme al procedimiento establecido (ver apartado 6.2)
4	UCR	Revisa y recopila los Autoinformes y los remite a Ofiplan
5	Ofiplan	Presenta la solicitud , firmada por el Rector, al Gobierno de Aragón (ACPUA)



682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

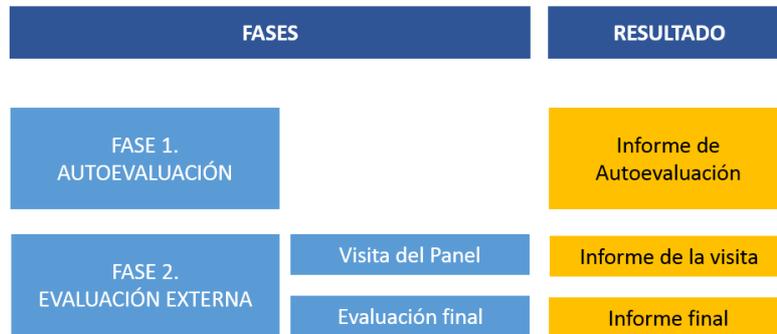
CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 4 de 8

6	Responsables del título	Atienden las visitas de los paneles evaluadores de ACPUA
7	Universidad de Zaragoza	Recibe la propuesta de informe (informe provisional de renovación) que emite ACPUA y realiza las alegaciones oportunas, en su caso. Tras las alegaciones, la Universidad recibirá el preceptivo informe definitivo de renovación de la acreditación emitido por la ACPUA, quien a su vez lo remite al Consejo de Universidades para que dice la correspondiente resolución de renovación de la acreditación.

6.2 Fases del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación está organizado en dos fases:



A continuación se detallan para cada una de las dos fases las principales hitos del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación:

FASE 1. AUTOEVALUACIÓN

La universidad describe y valora la situación del título con respecto a los criterios y directrices de evaluación establecidos en el modelo de evaluación, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable. El resultado es el Informe de Autoevaluación.

Etapas del trabajo del Proceso de Autoevaluación:

a) Organización y planificación del trabajo:

Es aconsejable que se constituya una Comisión de Autoevaluación en la que haya representación de los diferentes colectivos implicados en el título (equipo de gobierno de la Universidad y/o del Centro, estudiantes, profesorado, coordinador de la titulación, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.).

Se ha de determinar un plan de trabajo que debe incluir: calendario, distribución y asignación de tareas y recursos necesarios (humanos, materiales e informáticos). Es importante que las decisiones que se tomen sean mayoritariamente consensuadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza 1542	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 5 de 8

b) Desarrollo de la Autoevaluación

El proceso de Autoevaluación debe estar fundamentado en las evidencias que hayan sido recabadas, es decir, pruebas que soporten adecuadamente las afirmaciones y valoraciones realizadas por la Comisión de Autoevaluación.

b.1) Recogida de la información

Los responsables del título deben recopilar y organizar toda la información requerida en el modelo de Autoinforme así como el conjunto de evidencias que se propongan para sustentar los juicios de valor que se realicen de cada una de las directrices.

La información académica del título está disponible en la página web del estudio <https://estudios.unizar.es/> así como en la plataforma DATUZ <https://segeda.unizar.es/>

Los informes de resultados de las encuestas de satisfacción están disponibles en la plataforma ATENEA <https://janovas.unizar.es/atenea/ate100bienvenida.xhtml>

Los proyectos de innovación y formación del profesorado están disponibles en la página web <https://innovaciondocente.unizar.es/master/loginLDAP.php>

Ha de tomarse como referencia la Guía de Autoevaluación ACPUA y la Guía de 2ª Renovación ACPUA cuyos enlaces están disponibles en la web de la Unidad de Calidad y Racionalización <https://unidadcalidad.unizar.es/renovacion-de-la-acreditacion>

b.2) Análisis de la información y evidencias:

La Comisión de Autoevaluación del título debe analizar con detalle la documentación recabada y determinar si precisa información adicional para realizar el análisis correspondiente.

Se deben sacar conclusiones respecto a los aspectos a valorar de cada una de las directrices. Para ayudar al análisis de estos aspectos y facilitar la reflexión en torno a los mismos, se sugieren aspectos a considerar para el análisis de las diferentes directrices.

b.3) Autoevaluación

A partir de la reflexión realizada, la Comisión de Autoevaluación del título realizará una descripción del grado de cumplimiento de cada una de las directrices que se analizan en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Es necesario que la descripción se realice como resultado del consenso mayoritario entre todos los miembros que participen en la elaboración del informe, incorporando las opiniones discrepantes con el criterio general si el consenso no alcanza al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.

b.4) Valoración de las directrices

Una vez realizada la descripción de cómo el título se sitúa con respecto a cada uno de los criterios, se procederá a valorar cada uno de la siguiente forma:

- A. Se supera excelentemente: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- B. Se alcanza: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 6 de 8

C. Se alcanza parcialmente: se logra el estándar en el mínimo nivel requerido pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

D. No se alcanza: el criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

c) Envío del Autoinforme

c.1) 1ª versión en formato Word: será remitida por el coordinador del título para su revisión por la Unidad de Calidad y Racionalización.

c.2) 2ª versión (definitiva) en formato pdf: será remitida por el decanato/dirección del Centro a la Unidad de Calidad y Racionalización.

c.3) Las versiones definitivas será remitidas por la Unidad de Calidad y Racionalización a la Oficina de Planes de Estudios (Ofiplan)

c.4) Ofiplan presenta al Gobierno de Aragón, vía registro electrónico, la solicitud de renovación de la acreditación de las titulaciones que corresponda, firmada por el rector, junto con los autoinformes definitivos.

FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA

ACPUA realiza una valoración del grado de cumplimiento del programa del título frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Esta fase de Evaluación Externa consta, a su vez, de dos partes diferenciadas:

a) La visita: un grupo de evaluadores externos nombrados por ACPUA:

Analiza el Informe de Autoevaluación, realiza una visita al centro encargado de organizar la enseñanza con el objeto de contrastar la información recogida y, en su caso, obtener nueva información para poder emitir una valoración argumentada respecto al cumplimiento de las directrices contempladas en el modelo de evaluación. El resultado de esta fase es el **Informe de la Visita**.

b) Evaluación final

Tras la visita del panel, la Universidad de Zaragoza recibirá una propuesta de informe de renovación de la acreditación emitida por ACPUA. La Universidad dispondrá de 20 días naturales para realizar las alegaciones oportunas, que serán tramitadas a través de la Oficina de Planes de Estudios y del Vicerrectorado con competencias en materia académica.

Tras el plazo de alegaciones, la Universidad de Zaragoza recibirá el informe definitivo de renovación de la acreditación emitido por ACPUA, que podrá ser FAVORABLE o DESFAVORABLE.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 7 de 8

6.3 Resolución

La Universidad recibirá el preceptivo informe favorable o desfavorable emitido por ACPUA. Esta última lo remitirá a:

- Universidad solicitante (Vicerrectorado competente en materia académica)
- Consejo de Universidades
- Ministerio competente en materia de educación
- Comunidad autónoma o comunidades autónomas correspondientes

El Vicerrectorado competente, a través de la Oficina de Planes de Estudios, hará llegar a los responsables de las titulaciones (coordinadores y centros) el informe definitivo.

Recibido el informe por el Consejo de Universidades, éste dictará, en el plazo de un mes y en todo caso antes de seis meses desde la solicitud de la universidad, la correspondiente **resolución**, que comunicará a:

- Ministerio competente en materia de educación
- Comunidad o comunidades autónomas
- Universidad solicitante

Recibida la resolución por la Universidad, el Vicerrectorado competente, a través de la Oficina de Planes de Estudios, la hará llegar a los responsables de las titulaciones (coordinadores y centros).

La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud.

La correspondiente renovación de la acreditación del título quedará inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio competente en materia de educación. En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este último supuesto, la correspondiente resolución dará lugar a la extinción del plan de estudios conforme al procedimiento Q313.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No procede

8. SEGUIMIENTO

La Unidad de Calidad y Racionalización y la Oficina de Planes de Estudios serán las encargadas de realizar el seguimiento de este procedimiento a lo largo de todo su ciclo.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos que se derivan de este procedimiento son:

- Autoinforme y evidencias que lo acompañan
- Informe provisional de ACPUA
- Documento de alegaciones, en su caso
- Informe definitivo de ACPUA



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q315
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 8 de 8

- Resolución del Consejo de Universidades

La Oficina de Planes de Estudios será la encargada del registro y archivo de los documentos derivados de este procedimiento.

Las resoluciones del Consejo de Universidades estarán archivadas y publicadas en la página web <https://academico.unizar.es/ofiplan/oficina-de-planes-de-estudios>.



682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b>

CSV: 682fc8b9a877425ab7a49a45039bef8b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	04/04/2019 09:43	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innoavación Docente	04/04/2019 14:48	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:22	